



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de julio de 2021

Verbal No. 2020 – 00235

Se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., proceda adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el auto admisorio de esta demanda adiado 30 de noviembre de 2020 a la demanda, en la forma y los términos que allí se dispuso, téngase en cuenta la información suministrada por el RUNT en comunicación allegada el pasado 24 de marzo.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **070** del **7 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.